



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

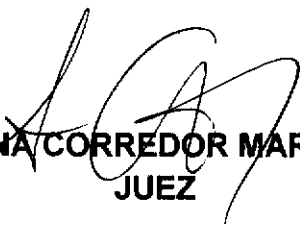
Bogotá D. C., 09 JUL 2021

PROCESO VERBAL RAD. NO. 2018-0576

En atención al informe secretarial que antecede y comoquiera que los apoderados de las partes demandante y demandada solicitan de común acuerdo la terminación del presente proceso por desistimiento de las pretensiones - folios 109 y 111 de la presente encuadernación, coadyuvado por el gestor judicial de la parte demandada en el sentido que no haya condena en costas, el Despacho dispone lo siguiente:

1. **Decretar la terminación** del presente proceso, conforme lo solicitado por las partes demandante y demandada a folios 109 y 111.
2. **Levantar** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiese de conformidad.
3. **Desglosar** los documentos que sustentaron esta acción, a órdenes y expensas de la parte interesada. Lo anterior, dejando las constancias del caso.
4. No condenar en costas conforme a los términos de la solicitud de terminación.
5. **Archivar** el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>05º</u>, hoy 12 JUL 2021 ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario
